

Quillota, 21 de octubre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9869 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°718/2022 de 04 de octubre de 2022 de Director de Obras Municipales a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que informa que en relación al desarrollo del **"PROYECTO INGENIERÍA DE PAVIMENTOS DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001091 de 28 de abril de 2022 emitido por Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5448 de 29 de abril de 2022 al proponente identificado como Francisco Leonidas Manzo Baeza, RUT N°7.283.704-5, se solicita autorizar aprobar regularización primera suspensión de plazo desde el día 25 de junio de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022. Lo anterior basado en lo siguiente:
 - a) En espera de Oficio aprobación SERVIU para postular al Programa de Pavimentos Participativos llamado N°32 la ingeniería de repavimentación pasajes y calles Población Rapa Nui.
 - b) Resolución Exenta N° 1267 de 27 de septiembre de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se amplía la fecha de postulación al 14 de octubre de 2022.Dado lo anterior se solicita se dicte **Decreto Alcaldicio por el cual se apruebe regularizar la suspensión de plazo desde el 25 de junio al 14 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive.**
2. Decreto Alcaldicio N°5448 de 29 de abril de 2022, que adjudicó Licitación Pública denominada **"PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA"**, efectuado a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID 2831-11-LE22, al proponente identificado como **FRANCISCO L. MANZO BAEZA, RUT: 7.283.704-5**, representada legalmente por Francisco Leonidas Manzo Baeza, Cédula de Identidad N° 7.283.704-5, con domicilio en Calle Esmeralda 151, Quillota, en la **suma total de \$13.919.600.-** (trece millones novecientos diecinueve mil seiscientos pesos) exento de impuesto, proyecto que será ejecutado en un **plazo efectivo de 45 días corridos** a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio;
3. Resolución Exenta N°1267 de 27 de septiembre de 2022, que modificó Resolución Exenta N°1820 (V. Y U.), de 2003, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
4. Decreto Alcaldicio N°5.011 del 20 de abril de 2022, que autorizó llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra para la contratación del **"PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento de la Municipalidad de Quillota por un monto total de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) impuesto incluido;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Alcaldía 9. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón – Jennifer Álvarez – Crisol Maturana) 10. ITO (Ximena Martínez Chacana) 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** Suspensión de Plazo del proyecto denominado **“PROYECTO INGENIERÍA DE PAVIMENTOS DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5448 de 29 de abril de 2022 al proponente identificado como Francisco Leonidas Manzo Baeza, RUT N°7.283.704-5, desde el día 25 de junio de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022. Lo anterior basado en lo siguiente:

- c) En espera de Oficio aprobación SERVIU para postular al Programa de Pavimentos Participativos llamado N°32 la ingeniería de repavimentación pasajes y calles Población Rapa Nui.
- d) Resolución Exenta N° 1267 de 27 de septiembre de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se amplía la fecha de postulación al 14 de octubre de 2022.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio contractual correspondiente a la brevedad y actualícese la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

TERCERO. **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Alcaldía 9. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón – Jennifer Álvarez – Crisol Maturana) 10. ITO (Ximena Martínez Chacana) 11. Secretaría Municipal.